En la ciudad de Antequera a veinte y seis días del
mes de enero de mil y seiscientos y veinte y siete
años. Estando en cabildo y ayuntamiento como lo han de uso y
costumbre los señores lic. Gaspar de Alvarado
alcalde mayor y alcalde mayor de esta ciudad y Nicolás
Gallego de Cabrera alonso [illegible] de sepúlveda Juan de espinosa
[illegible] Juan [illegible] de sepúlveda don Diego de [illegible] don
Nicolás de Vargas Pinel don Lorenzo de la Cerda monte y fuente
Imperial don Juan Gaitán de Guzmán alcaldes ordinarios y Juan
Sánchez Bravo y Diego de [illegible] regidores y otros oficiales
de su [illegible]

Entró en el dicho ayuntamiento Antonio de Reyes

La cual dicha Resba por sí y en nombre de sus consortes
no teniendo a muchos años que hace que en esta ciudad
y después acá ha hecho en la [illegible] de la
Nueva España [illegible]

En este ayuntamiento el dicho señor Diego de
Salazar alcalde ordinario presentó ante los
señores de este cabildo una merced y provisión de
su majestad y de los señores de su real consejo de
las Indias por la cual su majestad hace merced
a los vecinos y moradores de esta ciudad de
[illegible] y cuarenta y tres mil reales
en reales de [illegible] para ayuda de los gastos
a Jerónimo de Narbaez que fue a esta ciudad
de [illegible] y [illegible] en
[illegible] y [illegible] y [illegible] por
la cual dicha merced mandó a los señores diputados de
Nueve de los [illegible] que hagan
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y para [illegible]

y los señores capitanes [illegible] y regidores dijeron
que ellos [illegible]